

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

**Número de Contrato: INDENV-200-07-599-26**

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, se realizan los presentes estudios previos así:

**1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El objetivo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre – Índer Envigado es presentar claridad en los procedimientos internos a seguir para la adquisición de bienes y servicios y aquellos asuntos propios de la contratación, desde la planeación y su paso por los subprocesos de selección, ejecución, vigilancia y control. Su aplicación no releva al usuario de la observancia de las normas vigentes y sus modificaciones e integra elementos que permiten la estandarización de los procesos, bajo el marco normativo de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, entre otras disposiciones aplicables y vigentes.

El objetivo principal del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas; en razón de esta finalidad, el presente contrato deberá estar incluido en esta herramienta de planificación para la vigencia 2026.

De otro lado, al margen de las consideraciones administrativas que deben preceder todo contrato, la presente adquisición contractual debe partir de un contexto normativo vigente. Para ello se toma como referente la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por las Resoluciones 2215 de 2020, 1317 de 2021, 1138 de 2022 y 544 de 2023, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud.

La norma referida también regula la habilitación de los servicios en **Entidades con Objeto Social Diferente**.

Con esta denominación se habilitan los servicios de salud que son prestados por entidades cuyo objeto social no es la prestación de servicios de salud y que por requerimientos propios de la

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

actividad que realizan, brindan servicios de baja complejidad y/o consulta especializada, que no incluyen servicios de hospitalización, ni quirúrgicos.

Estos servicios se habilitarán con el cumplimiento de las condiciones de capacidad técnico – científicas y deberán cumplir con los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente respecto a su existencia, representación legal y naturaleza jurídica, según lo previsto en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, no requerirán presentar el PAMEC y no podrán ser ofrecidos en contratación dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Todo este marco para decir que el Inder de Envigado es una de aquellas entidades que se habilitan para prestar servicios de salud pese a que claramente su objeto principal no sea el de la salud, pero si con actividades que de alguna manera tiene una conexidad con la salud.

Es así como El Inder Envigado es un establecimiento público, descentralizado y del orden municipal del Municipio de Envigado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; creado por medio del Acuerdo del Concejo Municipal No. 017 de 1998, modificado a través del acuerdo No 047 de diciembre de 2021, cuyo objeto es el siguiente:

*“Asesorar, formular, planear, ejecutar y controlar políticas, planes, programas y proyectos, y prestar servicios en los ejes temáticos del derecho social del deporte tradicional y nuevas tendencias, la recreación, actividad física y la educación física a través de las etapas de iniciación, formación, competencia; con un enfoque diferencial conforme a las características de la población del Municipio de Envigado y sus grupos de interés, procurando el fomento, patrocinio, masificación y vivencia de los derechos a la educación, a la salud y el derecho social al deporte.*

Que el Índer Envigado, como entidad en cumplimiento de su objeto social, dentro de su oferta institucional cuenta con los distintivos de **HABILITACIÓN DE SERVICIOS**, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para los servicios de Fisioterapia, Nutrición y Dietética, Psicología, Medicina General y Odontología General.

Dentro del desarrollo del objeto misional, la entidad tiene un proceso deportivo que brinda a los deportistas servicios complementarios en salud a través de profesionales en salud tales como fisioterapia, medicina general, odontología, psicología y nutrición, y de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Índer Envigado es una entidad con objeto social diferente para la prestación de servicios de salud.

Que, para ofrecer los servicios complementarios en salud de la manera más integral posible, permitida por el Ministerio de Salud, al no ser una entidad cuyo objeto social es la prestación del servicio de salud, el Índer Envigado requiere de la adquisición de los insumos médicos y equipos

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

biomédicos necesarios para desarrollar cada una de las especialidades ofrecidas a los deportistas del Índer Envigado, ya que dentro de la práctica del deporte debe acompañar de profesionales del área de la salud, para un mayor rendimiento en los entrenos y competencias.

En concordancia con lo anterior, la entidad elaboró un estudio de conveniencia y oportunidad que evidencia la necesidad para la adquisición de insumos médicos y equipos biomédicos requeridos por el Índer Envigado.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por los principios contenidos en la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagran las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y como excepciones la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

**De manera específica los procedimientos a seguir para el presente contrato es el de mínima cuantía**, Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos **Artículo 2.2.1.2.1.5.1** el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de insumos médicos y equipos biomédicos necesarios para la prestación de los Servicios Complementarios en Salud, ofrecidos por el Índer Envigado en los consultorios de fisioterapia, medicina, nutrición y odontología, En sus componentes de PP y Misional.

### 3.1. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

| Código Segmento | Nombre Segmento                           | Código Familia | Nombre Familia                                              | Código Clase | Nombre Clase                                              | Código Producto | Nombre Producto                                                               |
|-----------------|-------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 24              | Maquinaria y equipo industrial            | 2413           | Equipos de refrigeración                                    | 241316       | Congeladores                                              | 24131601        | Congelador horizontal                                                         |
| 40              | Componentes y suministros de distribución | 4015           | Bombas y compresores industriales                           | 401516       | Compresores                                               | 40151601        | Compresor de aire                                                             |
| 41              | Equipos de laboratorio y medición         | 4110           | Equipos de laboratorio                                      | 411042       | Reactivos de laboratorio                                  | 41104213        | Agua destilada o desionizada                                                  |
| 42              | Equipo médico, accesorios y suministros   | 4213           | Telas vestidos médicos                                      | 421317       | Prendas textiles quirúrgicas                              | 42131707        | Mascarillas medicas desechables                                               |
| 42              | Equipo médico, accesorios y suministros   | 4213           | Telas vestidos médicos                                      | 421317       | Prendas textiles quirúrgicas                              | 42131707        | Mascarillas medicas desechables                                               |
| 42              | Equipo médico, accesorios y suministros   | 4213           | Telas vestidos médicos                                      | 421321       | Ropa de hospital                                          | 42132108        | Fundas protectoras de almohada para hospital                                  |
| 42              | Equipo médico, accesorios y suministros   | 4213           | Telas vestidos médicos                                      | 421322       | Guantes médicos                                           | 42132205        | Guantes de examen de vinilo                                                   |
| 42              | Equipo médico, accesorios y suministros   | 4214           | Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | 421418       | Equipos de terapia por ultrasonido                        | 42141802        | Electrodos o accesorios para electroterapia                                   |
| 42              | Equipo médico, accesorios y suministros   | 4214           | Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | 421418       | Equipos de terapia por ultrasonido                        | 42141803        | Cables y conectores para electro estimuladores                                |
| 42              | Equipo médico, accesorios y suministros   | 4214           | Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | 421421       | Productos de terapia frio y calor                         | 42142108        | Almohadillas o compresas o bolsas de calentamiento o enfriamiento terapéutico |
| 42              | Equipo médico, accesorios y suministros   | 4214           | Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | 421421       | Productos de terapia frio y calor                         | 42142108        | Almohadillas o compresas o bolsas de calentamiento o enfriamiento terapéutico |
| 42              | Equipo médico, accesorios y suministros   | 4215           | Equipos y suministros dentales                              | 421516       | Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad | 42151611        | Cepillos operativos dentales                                                  |

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

|    |                                         |      |                                                                        |        |                                                                         |          |                                                                           |
|----|-----------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------|
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros | 4215 | Equipos y suministros dentales                                         | 421516 | Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad               | 42151635 | Eyectores de saliva o dispositivos de succión oral o suministros dentales |
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros | 4215 | Equipos y suministros dentales                                         | 421519 | Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo           | 42151902 | Kit de profilaxis de uso odontológico                                     |
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros | 4217 | Productos para los servicios médicos de urgencias y campo              | 421717 | Mantas de servicios médicos de urgencia                                 | 42171701 | Manta térmica desechable                                                  |
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros | 4218 | Productos de examen y control del paciente                             | 421815 | Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general             | 42181501 | Bajalenguas                                                               |
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros | 4218 | Productos de examen y control del paciente                             | 421827 | Dispositivos de medición de talla de examen médico                      | 42182702 | Cintas de medición para uso médico                                        |
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros | 4218 | Productos de examen y control del paciente                             | 421828 | Básculas médicas de peso                                                | 42182805 | Básculas de piso para pacientes                                           |
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros | 4220 | Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear | 422017 | Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de Doppler y de eco | 42201708 | Geles para ultrasonido o Doppler o eco para uso médico                    |
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros | 4220 | Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear | 422017 | Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de Doppler y de eco | 42201714 | Tensiómetros                                                              |
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros | 4220 | Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear | 422017 | Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de Doppler y de eco | 42201714 | Tensiómetros                                                              |
| 42 | Equipo                                  | 4225 | Productos de                                                           | 422516 | Equipo y                                                                | 42251623 | Aparatos o                                                                |

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

|    |                                            |      |                                               |        |                                                                                               |          |                                                        |
|----|--------------------------------------------|------|-----------------------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------|
|    | médico, accesorios y suministros           |      | rehabilitación y terapia ocupacional y física |        | dispositivos de ejercicio de rehabilitación                                                   |          | suministros para terapia ultrasónica                   |
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros    | 4228 | Productos para la esterilización médica       | 422818 | Controles y esterilizadores de esterilización                                                 | 42281806 | Tiras indicadoras de esterilización                    |
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros    | 4228 | Productos para la esterilización médica       | 422819 | Suministros de empaquetar y envoltura de esterilización                                       | 42281904 | Bolsas para esterilización                             |
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros    | 4229 | Productos quirúrgicos                         | 422954 | Suministros quirúrgicos auxiliares                                                            | 42295451 | Guantes de preparación para uso quirúrgico             |
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros    | 4231 | Productos para el cuidado de heridas          | 423115 | Vendas y vendajes y productos relacionados                                                    | 42311505 | Vendajes o compresas de uso general                    |
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros    | 4231 | Productos para el cuidado de heridas          | 423115 | Vendas y vendajes y productos relacionados                                                    | 42311505 | Vendajes o compresas de uso general                    |
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros    | 4231 | Productos para el cuidado de heridas          | 423115 | Vendas y vendajes y productos relacionados                                                    | 42311505 | Vendajes o compresas de uso general                    |
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros    | 4231 | Productos para el cuidado de heridas          | 423117 | Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades | 42311708 | Cintas adherentes medicas o quirúrgicas de uso general |
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros    | 4231 | Productos para el cuidado de heridas          | 423117 | Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades | 42311708 | Cintas adherentes medicas o quirúrgicas de uso general |
| 42 | Equipo médico, accesorios y suministros    | 4231 | Productos para el cuidado de heridas          | 423117 | Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades | 42311708 | Cintas adherentes medicas o quirúrgicas de uso general |
| 46 | Equipos de defensa, seguridad y protección | 4618 | Seguridad y protección personal               | 461818 | Protección y accesorios para la visión                                                        | 46181804 | Gafas protectoras                                      |

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

|    |                                               |      |                                                               |        |                                                            |          |                                 |
|----|-----------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------|
| 51 | Medicamento<br>s y productos<br>farmacéuticos | 5110 | Medicamentos<br>antiinfecciosos                               | 511015 | Antibióticos                                               | 51101500 | Antibióticos<br>tópicos         |
| 51 | Medicamento<br>s y productos<br>farmacéuticos | 5110 | Medicamentos<br>antiinfecciosos                               | 511015 | Antibióticos                                               | 51101500 | Antibióticos<br>tópicos         |
| 51 | Medicamento<br>s y productos<br>farmacéuticos | 5110 | Medicamentos<br>antiinfecciosos                               | 511015 | Antibióticos                                               | 51101584 | Gentamicina                     |
| 51 | Medicamento<br>s y productos<br>farmacéuticos | 5114 | Medicamentos<br>para el<br>sistema<br>nervioso<br>central     | 511421 | Fármacos<br>antiinflamatorios<br>no esteroideos<br>(NSAID) | 51142103 | Diclofenaco                     |
| 51 | Medicamento<br>s y productos<br>farmacéuticos | 5114 | Medicamentos<br>para el<br>sistema<br>nervioso<br>central     | 511421 | Fármacos<br>antiinflamatorios<br>no esteroideos<br>(NSAID) | 51142103 | Diclofenaco                     |
| 51 | Medicamento<br>s y productos<br>farmacéuticos | 5114 | Medicamentos<br>para el<br>sistema<br>nervioso<br>central     | 511421 | Fármacos<br>antiinflamatorios<br>no esteroideos<br>(NSAID) | 51142109 | Naproxeno                       |
| 51 | Medicamento<br>s y productos<br>farmacéuticos | 5114 | Medicamentos<br>para el<br>sistema<br>nervioso<br>central     | 511421 | Fármacos<br>antiinflamatorios<br>no esteroideos<br>(NSAID) | 51142110 | Naproxeno                       |
| 51 | Medicamento<br>s y productos<br>farmacéuticos | 5114 | Medicamentos<br>para el<br>sistema<br>nervioso<br>central     | 511421 | Fármacos<br>antiinflamatorios<br>no esteroideos<br>(NSAID) | 51142128 | Piroxicam                       |
| 51 | Medicamento<br>s y productos<br>farmacéuticos | 5114 | Medicamentos<br>para el<br>sistema<br>nervioso<br>central     | 511421 | Fármacos<br>antiinflamatorios<br>no esteroideos<br>(NSAID) | 51142153 | Etoricoxib                      |
| 51 | Medicamento<br>s y productos<br>farmacéuticos | 5117 | Medicamentos<br>que afectan al<br>sistema<br>gastrointestinal | 511715 | Antiácidos y<br>antiflatulentos                            | 51171500 | Antiácidos y<br>antiflatulentos |
| 51 | Medicamento<br>s y productos<br>farmacéuticos | 5117 | Medicamentos<br>que afectan al<br>sistema<br>gastrointestinal | 511721 | Antiespasmódico<br>s                                       | 51172107 | Butilbromuro<br>de hioscina     |
| 51 | Medicamento<br>s y productos<br>farmacéuticos | 5117 | Medicamentos<br>que afectan al<br>sistema<br>gastrointestinal | 511721 | Antiespasmódico<br>s                                       | 51172107 | Butilbromuro<br>de hioscina     |

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

|    |                                        |      |                                                                |        |                        |          |                    |
|----|----------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------|--------|------------------------|----------|--------------------|
|    |                                        |      | I                                                              |        |                        |          |                    |
| 51 | Medicamentos y productos farmacéuticos | 5124 | Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel | 512412 | Agentes dermatológicos | 51241208 | Cremas o Ungüentos |
| 51 | Medicamentos y productos farmacéuticos | 5124 | Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel | 512412 | Agentes dermatológicos | 51241208 | Cremas o Ungüentos |

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

##### 4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El análisis del sector se realiza de manera independiente en un anexo que es publicado con los documentos previos del presente proceso de selección.

##### 4.2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) así:

| Código UNSPSC                                | Descripción         | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|----------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|----------------------|
| 42132205<br>42141500<br>42141503<br>42132203 | Insumos Medicos 531 | Enero                                            | Enero                                     | 1 Mes (s)             | Mínima cuantía         | Recursos propios       | 16.147.600 COP       |

##### 4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial de EL ÍNDER ENVIGADO, para esta contratación se cuenta con un presupuesto de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M.L (\$19.779.600), INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

#### 4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

Con base en el anterior sondeo de mercado, EL Índer Envigado cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No 20260661 del 12 de junio de 2026, expedida por la Dirección Financiera del instituto.

| Fuente de financiación                     | Marcar con (X) según fuente de financiación que le aplica | Fecha de terminación | Tipo de Proyecto<br>Marcar con (X) |                |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------|----------------|
|                                            |                                                           |                      | Inversión                          | Funcionamiento |
| Convenio:                                  |                                                           |                      |                                    |                |
| Transferencia                              | X                                                         | 26/12/2026           | X                                  |                |
| Recursos propios                           |                                                           |                      |                                    |                |
| Presupuesto participativo (P.P)            | X                                                         | 25/12/2026           | X                                  |                |
| Tasa Pro-deporte                           |                                                           |                      |                                    |                |
| Ley 1289 de 2009 ( <b>Ley del Tabaco</b> ) |                                                           |                      |                                    |                |
| Otro: <b>Especificar cual</b><br>_____     |                                                           |                      |                                    |                |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

EL Índer Envigado determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una **Minima cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos que se verifican con cumple o no cumple:

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

| REQUISITO                       | CUMPLIMIENTO |
|---------------------------------|--------------|
| REQUISITO DE CAPACIDAD JURÍDICA | Cumple       |
| REQUISITO DE EXPERIENCIA        | Cumple       |
| REQUISITO DE CAPACIDAD TÉCNICA  | Cumple       |

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero deshabilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación, Estos serán entonces los requisitos habilitantes:

#### 11. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

| Requisito                                | Descripción                                          | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Requisitos habilitantes Jurídicos</b> | 1. Carta de presentación de la Propuesta             | <p>Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.</p> <p>En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del FORMATO No 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los estudios previos y el aviso de convocatoria.</p> |
|                                          | 2. Copia de la Cédula de Ciudadanía                  | De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                          | 3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades | Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                          | 4. Acta de Constitución del Consorcio o Unión        | Con fecha de expedición no inferior a 1 año anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

|  |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Temporal                                                                  | <p>propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|  | 5. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil. | <p>Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.</p> <p>La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.</p>                                                                                                                                              |
|  | 6. Objeto Social.                                                         | <p><b>El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.</b></p> <p><b>Esto aplica para cada uno de los miembros de la figura asociativa.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|  | 7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios                          | <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.</p> <p>La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p> |
|  | 8. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).                            | <p>Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción, esto para el caso de la persona jurídica individual.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

|  |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                                                             | Para el caso de personas con figuras asociativas la duración no podrá ser menor de 3 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|  | 9. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados. | <p><b>Para personas jurídicas:</b> Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.</li> <li>• Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.</li> </ul> <p><b>(Anexar formato No 2) según corresponda</b></p> <p><b>Persona natural:</b> deberá anexar el comprobante de pago y/o planilla de pago en la que se observe que está cotizando al sistema de seguridad social como independiente, (Salud y Pensión) el pago deberá <b><u>ser del último mes acorde con la normativa vigente (Anexar formato 2) según corresponda</u></b></p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberá presentarlos <b>(Ver formato anexo 2) según corresponda</b></p> |
|  | 10. Certificado de Antecedentes disciplinarios                                              | Los entregará el proponente o los podrá buscar la entidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|  | 11. Certificado de responsabilidad fiscal                                                   | Los entregará el proponente o los podrá buscar la entidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|  | 12. Verificación de Antecedentes Judiciales.                                                | Los entregará el proponente o los podrá buscar la entidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|  | 13. Paz y Salvo Registro                                                                    | Los entregará el proponente o los podrá buscar la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                  | Nacional de Medidas Correctivas.                                                                                                                                                                                                                                          | entidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                  | 14. Registro Único Tributario (RUT)                                                                                                                                                                                                                                       | Debe entregar copia del documento expedido por le DIAN, vigente a 2020 en adelante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Requisitos<br/>habilitantes<br/>Jurídicos</b> | 15. Hoja de Vida DE LA FUNCION PUBLICA BIEN SEA PARA PERSONA NATURAL O JURIDICA                                                                                                                                                                                           | Anexar formato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Requisitos<br/>habilitantes<br/>Jurídicos</b> | 16. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (gobernación o alcaldía) con la nota de vigencia Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL. Certificado emitido por la Entidad competente | <p>Este certificado deberá anexarse indicando lo establecido en a circular vigente No. k2020090000122 del 5 de marzo del 2020. (para el caso de Antioquia)</p> <p>El documento debe dar cuenta de la entrega de documentación de orden administrativo, financiero y contable correspondiente <b><u>al año inmediatamente anterior</u></b></p> <p>para consorcio o uniones temporal deberá presentarse esta condición si alguno o todos los miembros de la figura asociativa lo son</p> |
| <b>Requisitos<br/>habilitantes<br/>Jurídicos</b> | 17. Certificado de composición accionaria tratándose de sociedad tipo anónima                                                                                                                                                                                             | <p>PARA LAS SOCIEDADES S.A. Deberá anexarse certificación donde se indique si la sociedad es abierta o cerrada:</p> <p>Para sociedades anónimas abiertas se deberá manifestar si cotiza en el registro nacional de valores y emisores</p> <p>Téngase en cuenta que en caso de que sea cerrada deberá manifestar que los socios no tienen inhabilidades e incompatibilidades y deberá señalar quienes son sus socios identificando</p> <p>Nombre<br/>Apellidos<br/>Número de Cédula</p> |
| <b>Requisitos</b>                                | 18. SOCIEDADES DE                                                                                                                                                                                                                                                         | El proponente a través de su representante legal o                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>habilitantes Jurídicos</b>            | <p>PERSONAS: Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionario, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación.</p> <p>Sociedad limitada<br/>Sociedad colectiva<br/>Sociedad en comandita simple<br/>Sociedad o empresa unipersonal</p> | <p>su revisor fiscal debe certificar quienes son los miembros de la sociedad, indicando</p> <p>Nombre<br/>Apellidos<br/>Número de Cédula</p>                                                                                                             |
| <b>Requisitos habilitantes Jurídicos</b> | 19. Certificación de compromiso anticorrupción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Este formato deberá ser firmado por el representante legal o la persona natural proponente</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá suscribir este formato. <b>(Ver formato anexo No 8)</b></p>                               |
| <b>Requisitos habilitantes Jurídicos</b> | 20. Formato de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>El proponente deberá diligenciar este formato bien sea persona natural o persona jurídica</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá diligenciarlos</p> <p><b>Formato anexo 4</b></p>                                           |
| <b>Requisitos habilitantes Jurídicos</b> | 21. Formato o declaración de multas y sanciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Este formato deberá ser firmado por el representante legal o la persona natural proponente</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá suscribir este formato</p> <p><b>(Ver formato anexo No 3A O 3B según corresponda)</b></p> |

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

|                                          |                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Requisitos habilitantes Jurídicos</b> | 22. Libreta Militar en caso de que el proponente sea hombre (persona natural) o certificado que demuestre su situación o estado el trámite. | Anexar copia de libreta militar para menor de 50 años en caso de ser proponente persona Natural.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Requisitos habilitantes Jurídicos</b> | 23. Declaración de no ser deudor alimentario                                                                                                | Declaro bajo la gravedad del juramento que como representante legal (persona jurídica) o como persona Natural proponente o como representante de la figura asociativa que presente la oferta no me encuentra como deudor moroso de materia de alimentos ley 2097 de 2021 (Redam) ( <b>ver formato Anexo No 12</b> )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Requisitos habilitantes Jurídicos</b> | 24. Certificado de origen lícito de los recursos.                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Requisitos habilitantes Técnicos</b>  | 25. Aceptación de condiciones técnicas.                                                                                                     | <b>Ver y diligenciar el formato No.9</b><br>En caso de consorcio o uniones temporales solo se entrega un formato firmado por el representante de la figura asociativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Requisitos de Experiencia</b>         | Acreditar experiencia como se explica en el cuadro siguiente                                                                                | <p>El proponente deberá acreditar experiencia de hasta (2) contratos ejecutados en los que de su objeto, obligaciones o actividades se observe <b>la venta o suministro de insumos medicos y/o equipos biomédicos</b></p> <p>La suma de estos contratos debe ser igual o mayor al presupuesto oficial</p> <p>La experiencia se podrá acreditar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Copia de</i> Las certificaciones de ejecución de contrato expedidas por el funcionario, o autoridad de la respectiva Entidad pública o privada.</li> <li>- <i>Copia de contrato</i></li> <li>- <i>Copia de acta de liquidación</i></li> </ul> <p><i>Factura en donde se puede apreciar los elementos esenciales del negocio jurídico en relación con el objeto a contratar tal y como se exigen en los párrafos anteriores.</i></p> |

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

|                                  |                                                                            |                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Requisitos de Experiencia</b> | Criterio diferencial experiencia para Mipymes o Emprendimientos de Mujeres | El proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados en los que de su objeto, obligaciones o actividades se observe <b>la venta o suministro de insumos medicos y/o equipos biomédicos</b> |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 7. PROPUESTA ECONÓMICA

El presente proceso de selección está determinado por **bolsa o a monto agotable**, así se estructuró la oferta en la plataforma con una sola pregunta, en la cual los oferentes deberán consignar su oferta económica en la plataforma teniendo en cuenta el valor unitario del ítem, incluidos IVA, cuando aplique, de su oferta.

Para esta contratación el proponente deberá allegar su propuesta económica con base en el precio unitario bajo la figura de **monto agotable**, figura de la cual se hace uso cuando eventualmente se requiere utilizar todo el presupuesto oficial, donde la entidad a medida que vaya necesitando cada servicio, pueda pedirlo al contratista y solo pagar sobre la base de lo efectivamente intervenido con fumigación durante la ejecución del contrato, de tal forma que, el proponente acepta la condición de que eventualmente la entidad no requiera servicios por el total del presupuesto, sino, se insiste, únicamente por los efectivamente realizados, en consecuencia en caso de no ejecutarse el total del presupuesto, este tendrá un saldo a favor de la entidad.

El proponente deberá poner el valor en plataforma como respuesta a la pregunta lista de precios, conforme a lo que considera es, el valor unitario de cada de servicio, incluido todos los impuestos a que haya lugar, de igual manera deberá responder a esta pregunta adjuntando el formato de propuesta económica en Excel y firmado por el Representante Legal establecido por la entidad.

El valor puesto en la plataforma y el valor de final del formato exigido deben ser iguales, en el caso en que haya una contradicción, la entidad estimará la propuesta con base en lo establecido en la plataforma pues con este valor será el que se desarrolló en el proceso de mínima cuantía (discrepancia no será causal de rechazo de la propuesta).

La propuesta final del contratista siempre deberá tener el valor total incluyendo iva y demás conceptos que deba considerar el proponente como propuesta final.

El Proponente debe allegar su propuesta económica, en el Formato F-GJ-045 Excel

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas

La entidad seleccionara con base en el menor valor consignado en el formato anexo F-GJ-045, que es equivalente a la sumatoria total de ítems unitarios incluido iva.

## 8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

EL Índer Envigado , de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).), procede a evaluar el riesgo de la contratación de la siguiente forma:

En los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a evaluar el riesgo de la presente contratación, así.

### Asignación y tratamiento

#### Formas de Mitigarlo

#### Este requisito se anexa al proceso

### 9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

**GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con el señalado en los artículos **Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Artículo 2.2.1.2.3.1.2** el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Índer Envigado, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| AMPAROS EXIGIBLES                | PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO     | DE VIGENCIA                                            |
|----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>Cumplimiento del contrato</b> | 15%<br>Del valor del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
| <b>Calidad de los bienes</b>     | 15%<br>Del valor del contrato | Término de duración del contrato y tres (3) meses más. |

**Nota:** Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector. **VER ANEXO Análisis Económico del Sector**

#### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

## **CALIDAD DE LOS BIENES:**

Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

## **10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, y la cuantía del proceso así como el numeral 14 del Anexo 4 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad revisó las excepciones establecidas, encontrando que conforme la cuantía del proceso y lo establecido en el citado numeral del mencionado anexo, el presente proceso **NO** está cobijando por Acuerdos Comerciales.

## **11. CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:**

#### **11.1.1. OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma como fue pactado.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones, calidades, cantidades ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones o invitaciones, estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

seguridad social integral y los parafiscales.

5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
6. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del mismo.
7. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
8. Atender las recomendaciones que le efectúe el Índer Envigado por intermedio de funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual y/o el gerente.
9. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, sin una autorización escrita por parte del Índer Envigado.
10. Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato (supervisor), la certificación a la fecha expedida por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, en el cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiere.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias, o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
12. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Entidad.
13. El contratista se compromete y se obliga frente al Índer Envigado a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costo, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, Subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
14. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato

#### **11.1.1. OBLIGACIONES DEL ÍNDER ENVIGADO**

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
3. Inicio del contrato en SECOP II
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Dar cumplimiento a las medidas de austeridad y eficiencia de que trata el Decreto 1737 de 1998.
6. Proporcionar la información necesaria para la debida y oportuna ejecución del contrato.

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por EL ÍNDER ENVIGADO.
9. Hacer la terminación y liquidación del contrato.
10. Enviar los requerimientos a través de la supervisión del contrato.

#### **11.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Suministrar y entregar al Índer Envigado los insumos médicos y equipos biomédicos requeridos, de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, las cantidades solicitadas y la propuesta presentada.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, estén en perfecto estado de funcionamiento y cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias y comerciales exigidas por la normatividad vigente y por la Entidad.
3. Entregar los bienes dentro del plazo establecido por la Entidad, contado a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, en el lugar definido para ello, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue, empaque, embalaje y demás gastos asociados.
4. Realizar las entregas en el Parque Estadio Polideportivo Sur de Envigado, ubicado en la carrera 48 No. 46 Sur 150, o en el sitio que defina previamente el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio.
5. Garantizar que los insumos entregados cuenten con fecha de vencimiento suficiente para su uso institucional; en todo caso, cuando aplique, deberán tener una vigencia igual o superior a veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de entrega, salvo autorización expresa del supervisor por razones de disponibilidad del mercado.
6. Asegurar que los productos que lo requieran cuenten con registro sanitario, permiso de comercialización, ficha técnica, lote, serial, etiquetado y demás soportes exigidos por el INVIMA o por la autoridad competente, y entregar dichos documentos cuando sean solicitados por la Entidad.
7. Cumplir con la normatividad vigente aplicable a dispositivos médicos, equipos biomédicos, insumos médicos, almacenamiento, transporte y trazabilidad, según la naturaleza de cada bien suministrado.
8. Entregar, cuando aplique, manuales de uso, fichas técnicas, recomendaciones de conservación, certificados de garantía y demás documentos necesarios para la correcta recepción, uso y verificación de los bienes.
9. Reponer, cambiar o sustituir, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos de calidad, empaque, averías, incumplimiento técnico, vencimiento inadecuado, inconsistencias documentales o daños detectados al momento de la entrega o durante la verificación por parte del supervisor.

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

10. Efectuar la reposición de los bienes rechazados o devueltos en un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento escrito o por correo electrónico del supervisor del contrato, salvo que la Entidad autorice un plazo distinto por razones justificadas.
11. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad.
12. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad que pueda afectar el suministro oportuno de los bienes, incluyendo desabastecimiento, cambios de referencia, discontinuidad del producto o cualquier circunstancia que impacte la ejecución contractual.
13. No sustituir marcas, referencias, presentaciones o especificaciones de los bienes requeridos sin autorización previa y expresa del supervisor del contrato, salvo que se trate de una alternativa técnicamente equivalente o superior debidamente justificada y aceptada por la Entidad.
14. Presentar con cada cobro o factura los soportes de entrega y recibido a satisfacción suscritos por el supervisor o por quien este designe, junto con los demás documentos exigidos para el trámite de pago.
15. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad, garantía y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones ofrecidas.

## 11.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en la guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y el Manual de Contratación de la Entidad.

La supervisión y vigilancia estará a cargo de **CARLOS ALBERTO GIRALDO MEZA** identificado con la cédula No. 1.047.494.812., quien supervisará y controlará la debida ejecución del contrato por parte del contratista. Para tal efecto el supervisor, podrá exigir el cumplimiento del contrato, solicitar la suspensión, reanudación y realizar todos aquellos actos y trámites inherentes al control en la ejecución del presente contrato como exigirle al contratista toda aquella documentación que sea necesaria para el cumplimiento de este. El supervisor designado ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya efectuado sus afiliaciones y pago al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales pertinentes.

## 11.3. FORMA DE PAGO

El Índer Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago será realizado por la entidad al contratista mediante consignación bancaria o transferencia

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

electrónica, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este Pago se hará de forma mensual, de acuerdo con los bienes entregados y acorde al valor unitario ofertado por el oferente ganador y de acuerdo con las necesidades descritas para el proceso, previo recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

**ANTICIPO:** El Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo de Libre - Índer Envigado, **NO** dará anticipo para la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO:** El contratista deberá entregar un certificado donde conste su cuenta de ahorros o corriente dispuesta para el pago, firmada por el representante legal.

#### 11.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será durante el período comprendido desde la fecha de inicio en Secop II y hasta el día **26 del mes de diciembre de 2026** sin superar la presente vigencia fiscal.

#### 11.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Envigado, en las instalaciones del Índer Envigado y subsedes o donde este lo requiera.

**Parágrafo:** la ejecución en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal año 2026

#### 12. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del Secop II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que si no se realiza el trámite en mención, la plataforma del Secop II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma Secop II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es [atencionalciudadano@inderenvigado.gov.co](mailto:atencionalciudadano@inderenvigado.gov.co), [afranco@inderenvigado.gov.co](mailto:afranco@inderenvigado.gov.co)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma Secop II.

### 13. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate los siguientes:

La entidad aplicará los criterios de desempate establecido en la normativa del régimen de Ley 2069 de 2020 y complementarias:

**La documentación para demostrar el cumplimiento de estos factores deberá ser aportados al cierre del proceso con la oferta, para poder ser tenidos en cuenta, después no podrán ser subsanados por el oferente.**

**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **El representante legal certificara si los bienes o servicios se cumplirán con bienes nacionales o extranjeros.**
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual **participe o participen** mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acá se debe tener presente lo siguiente: **Participar** es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto, no es que se tenga vinculado laboralmente a la mujer cabeza de familia, o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

No basta con que la persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tengan en su planta a mujeres que reúnan dicha condición, **sino que se debe demostrar** la participación de

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

las mismas, con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos–tratándose de personas jurídica –. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros”.

#### **La situación de mujer cabeza de familia se demuestra:**

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo».

#### **La situación de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se demuestra:**

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**Para acreditar** que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la citada norma:

**ARTÍCULO 24.** Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas en situación de discapacidad tendrán las siguientes garantías:

a) A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley **debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación;**

Por lo tanto, se deberá presentar la certificación de la Regional Del Ministerio de Trabajo, expedida en un lapso no superior a 90 días a la fecha de cierre del proceso en la cual consta el número de empleados y el número de ellos en condiciones de discapacidad, como la certificación del

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

representante legal que específicamente ese personal se encuentra vinculados por lo menos con anterioridad a un año; y que igualmente se mantendrán por un lapso igual al de la contratación;

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que **acredite la vinculación** en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

**Para la acreditación se tendrá presente lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:**

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección”.

Se deberá acreditar una antigüedad igual o mayor aun año de vinculación de cada una de estas personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los casos de constitución de la empresa inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, **que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina** pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente persona jurídica o el proponente plural (consorcio o unión temporal) **deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenecen a estas poblaciones por medio de la certificación expedida por el Ministerio del Interior** que es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Lo anterior, se fundamenta en las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación.

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

Acá se debe tener presente lo siguiente: **Participar** es tener parte en una sociedad o negocio o ser socio de ellos. Por lo tanto, no es que se tenga vinculado laboralmente personas en proceso de reintegración o reincorporación, vale señalar que se trata de aquellas personas que hayan pertenecido a grupos al margen de la ley y que se encuentren en proceso de reintegración a la sociedad.

**Se deberá acreditar con la certificación que les expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, entidad adscrita a la Presidencia de la República, la cual será verificada a través del link <http://www.reincorporación.gov.es./agencia>**

6. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural** siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**El representante legal del proponente plural es quien debe certificar las circunstancias que la norma señala, cumpliendo con la regulación legal sobre la forma de acreditar la condición de madre cabeza de familia o de personas en proceso de reintegración y reincorporación.**

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

**La forma de acreditación es la prevista** en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

**La forma de acreditación del tamaño empresarial** está prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019”.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

#### **Acreditación:**

**Para la primera parte de este numeral**, además de presentar sus estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se requiere de la Certificación firmada por el contador o revisor fiscal donde conste las MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto del total de pagos por proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior en los términos y porcentaje allí establecido como mínimo (Deberá anexar la documentación del contador o revisor fiscal como copia legible de Tarjeta Profesional y Certificado vigente de la Junta Central de Contadores).

**Para la segunda parte de este numeral, con relación al literal a)** se verificará en el documento privado de constitución del oferente plural cuál de sus integrantes cumple con el requisito de participación allí establecido. **Del literal b)** se verificará en el cuadro que diligencien que contratos se les debe tener presente para la experiencia en el Registro único de Proponentes –RUP- o en caso de no requerir estar registrado en el RTUP, las certificaciones o liquidaciones de los contratos aportadas debidamente expedidas por el contratante donde consten los porcentajes de participación del oferente plural. Con relación al **literal c)** las respectivas certificaciones de cada representante legal donen haga constar que ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- 10.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

**“Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.** Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019”.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

#### ***b. CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA EVALUACIÓN POR MÉTODO ALEATORIO***

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, artículo 35 de la ley 2069 del 31 diciembre de 2020) en forma sucesiva y excluyente.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

1. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitadas que se encuentren en situación de empate.
2. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.
3. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el dígito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.
4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir[1], tomará una balota y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional Secop II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.
5. Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse debidamente o no asistir sin previa justificación.(que deberá ser allegada a la entidad a través del sistema de

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

Secop II por mensaje dirigido a la entidad, con un tiempo no menor a 30 minutos a la hora de cierre) antes de la fecha y hora del certamen), la Entidad Territorial procederá a realizar el procedimiento solo con los asistentes acreditados en debida forma.

Quien no se presente y no tenga justificación se considera por parte de la entidad que no estuvo interesado y por tanto no tendrá posibilidad de participar del sorteo.

Si justifica la no asistencia en debido momento, es decir antes del tiempo estipulado de 30 minutos antes del cierre, este podrá tener la posibilidad de ser objeto del sorteo en el cual la entidad elegirá en la oportunidad que le corresponde acorde con el orden de presentación de la propuesta en Secop II.

Si solo se presenta 1 proponente y no llegaren a la entidad las justificaciones y éste está debidamente acreditado será el ganador del certamen sin necesidad de agotar ningunos de los pasos aquí establecidos.

6. Estando presentes los oferentes; aquel que tome el número más alto de las balotas introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.
7. Ante la hipótesis de no presentarse ninguno de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia del jefe de la Oficina de Control Interno y quien tenga el número mayor será el ganador de la contratación. Pero los oferentes que están en situación de empate justifican su no asistencia la entidad volverá a fijar fecha y hora para el nuevo certamen momento para el cual ya no serán válidas nuevas excusas por lo no asistencia y si persiste la causa de no asistencia deberá delegar a un apoderado.
8. Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todos los presentes.

#### **15. VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO:**

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos para la preparación de la propuesta.

**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.** Las tarifas se establecen en el acuerdo municipal según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el artículo 46.

**TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.** Equivalente al CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, sus prórrogas o adiciones.

**ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.** Equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, sus prórrogas o adiciones.

|                                                                                   |                                                        |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>Estudios previos contratación de mínima cuantía</b> | <b>Código:</b> F-GJ-016                |
|                                                                                   |                                                        | <b>Versión:</b> 04                     |
|                                                                                   |                                                        | <b>Fecha de Versión:</b><br>09-02-2024 |

**ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR.** Equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, prórrogas o adiciones.

**ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.** Equivalente al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, prórrogas o adiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina Financiera del ÍNDER Envigado será la responsable de realizar las retenciones a que haya lugar sobre el valor del contrato como se informa en el Acuerdo Municipal No 057 de 2025, por medio se modificó y se adicionó parcialmente el Acuerdo No 046 de 2024.

El BBVA Oficina Banca Gobiernos Medellín, certifica que el **INDER ENVIGADO** identificada con Nit. **811.016.337-9** se encuentra vinculado a través de la cuenta de Ahorros **299-016071** denominada **“TASA PRODEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO – ACUERDO MUNICIPAL N° 018 DE 06 DE JULIO DE 2022”**.

El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio.

## FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

| Rol Técnico                                                                                                                                                                                      | Rol Financiero                                                                                                                     | Rol Jurídico                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre:</b> Carlos Alberto Giraldo Meza<br><b>Cargo:</b> Supervisor<br><b>Dependencia:</b> Oficina administrativa                                                                             | <b>Nombre del financiero:</b> Carlos David Uribe Hernández<br><b>Cargo:</b> Rol Financiero<br><b>Dependencia:</b> oficina Jurídica | <b>Nombre:</b> Alejandra María Soto Santa<br><b>Cargo:</b> Jefe Oficina Asesora de Jurídica<br><b>Dependencia:</b> Oficina Asesora Jurídica |
| Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia. |                                                                                                                                    |                                                                                                                                             |

**Nombre:** Cristian López V.  
**Cargo:** Abogado Contratista  
**Dependencia:** Oficina Asesora Jurídica